



# RESOLUCION DE ALCALDIA

## No. 087 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 10 AGO 2018

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estas tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe No. 534-2018-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias del mes de julio del presente año, a nivel de modificaciones funcionales programáticas.

Que, respecto a las modificaciones del presupuesto Institucional en la fase de ejecución , el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, refiere que, son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones y que tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por las Categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° del mismo cuerpo legal señalado en el párrafo anterior establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que la Directiva No. 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada por Resolución Directoral No. 022-2011-EF/50.01 establece en su artículo 24 numeral 24.1 que son modificatorias presupuestales en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestales aprobados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) o el presupuesto institucional modificado (PIM), según sea el caso a nivel de pliego, función, programa funcional, sub programa funcional, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, tipo de transacción y genérica de gasto;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28411- Ley General del Sistemas Nacional de Presupuesto, Ley No. 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2017, la Directiva No. 005-2010-EF/76.1 - Directiva para la ejecución presupuestaria - aprobada mediante Resolución Directoral No. 022-2011-EF/750.01 y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal;

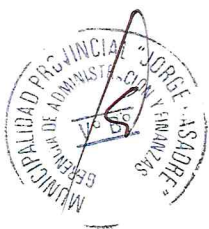
### SE RESUELVE:

#### **ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistemas Nacional de Presupuesto, formalícese las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre del Departamento de Tacna, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución.

#### **ARTICULO SEGUNDO: NOTAS PARA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

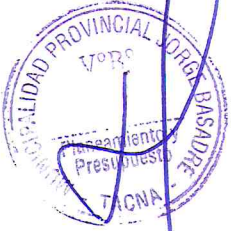
La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidos durante el mes de julio del 2018.





**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de nuestra entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE

